



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 236, fecha: jueves, 14 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

NOMBRAMIENTO AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO TRAS PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

4231

Por resolución de Alcaldía, número 2023-1153, de fecha 04 de diciembre de 2023 se ha decretado la contratación de las personas que, finalizado el proceso de estabilización correspondiente, van a ocupar tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la plantilla de personal laboral fijo, siendo éstas las siguientes:

- 1. CORDOBA ALCÁZAR ROSA MARIA. NIE X3187****
- 2. BAUTISTA NOVE JOSEFA. DNI 01833****
- 3. LOPEZ FERREIRA MARIA ISABEL DNI. 0525****

Características del Puesto:

PUESTO	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
ESCALA	Personal Laboral
GRUPO	AP (Asimilado)
NÚMERO DE PLAZAS	3
TURNO	Acceso Libre
SUELDO	AP
TRIENIOS	AP
C. DESTINO	NIVEL 12
D. ESPECÍFICO	325 Puntos RPT

Las candidatas seleccionadas, deberán formalizar el contrato de trabajo, en un plazo máximo de 15 días desde su notificación y, en todo caso, antes del 18 de diciembre, fecha prevista para la incorporación al puesto de trabajo, en la



modalidad de fijo conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en las condiciones de jornada indicadas en el Decreto de Alcaldía nº 2023-1153 de 4 de diciembre de 2023.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre, a 5 de diciembre de 2023, La Alcaldesa, Fdo. Mª Sonsoles Rico Ordoñez